

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 04 OCT 2019

000403

Expediente N° 14.333/19

VISTO la Resolución FI N° 395-D-2019, recaída en Expte. N° 14.333/19, mediante la cual –previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Académicos- se llama a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, en la asignatura “ANÁLISIS MATEMÁTICO” del plan de estudio 2000 de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de los Alimentos , y

CONSIDERANDO:

Que el cargo fue incorporado a la Planta del Personal Docente de la Facultad con destino a la carrera en cuestión, a través de la Resolución CS N° 150/19.

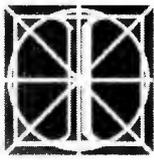
Que mediante Resolución FI N° 410-D-2019 se acepta la renuncia de la Ing. Claudia del Valle GALARZA a la Comisión Asesora designada por Resolución FI N° 395-D-2019, y se procede a su sustitución mediante desplazamiento de los restantes integrantes.

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de siete (7) aspirantes al cargo, de los cuales sólo tres (3) se presentaron a las instancias de entrevista y clase oral y pública.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, proponiendo un Orden de Mérito conformado por dos postulantes y aconsejando la designación de la Ing. Claudia del Valle GALARZA.

Que del Acta que plasma el Dictamen se notificaron dos (2) de los participantes.

Que el tercer párrafo del artículo 20 del Reglamento para la Provisión de Cargos Docentes Interinos de la Facultad de Ingeniería, aprobado por Resolución FI N° 31-CD-



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00403

Expediente N° 14.333/19

2019, establece que *“la no concurrencia de un postulante a tomar conocimiento del Dictamen implicará la notificación legal del mismo”*, por lo que debe tenerse por notificado al tercer participante.

Que en el plazo reglamentario previsto a tal fin, el referido fallo no mereció objeciones.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado señalando que se han cumplido, en tiempo y forma, las instancias reglamentarias previstas.

Que el Artículo 6° del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al detallar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su inciso b) define al interino como *“el que por razones debidamente fundadas, fuera designado sin que se hubiera sustanciado y participado en un concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición”*.

Que el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en el inciso 11. de su artículo 113, expresamente prevé el de *“designar a los docentes interinos, de acuerdo con las normas que al efecto dicta el propio Consejo Directivo”*.

Que lo actuado se ajusta a las prescripciones del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA, aprobado por Resolución FI N° 31-CD-2019.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos

00403

Expediente N° 14.333/19

en su Despacho N° 212/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de septiembre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora que actuó en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado mediante Resolución FI N° 395-D-2019.

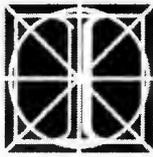
ARTÍCULO 2º.- Designar a la Ing. Claudia del Valle GALARZA (D.N.I. N° 23.584.452) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Simple, para la asignatura "ANÁLISIS MATEMÁTICO" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de los Alimentos, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la designación dispuesta por el artículo que antecede a uno (1) de los tres (3) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, incorporados a la Planta Docente de la Facultad de Ingeniería, con destino a la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, por Resolución CS N° 150/19.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la docente designada que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2º y 7º inciso a) del REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE TAREAS DOCENTES, se encuentra obligada al dictado de clases en los dos cuatrimestres, como así también que las extensiones de funciones, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, se rigen por las disposiciones contenidas en el Reglamento aprobado por Resolución FI N° 124-CD-2015.

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer a la Ing. Claudia del Valle GALARZA, la vigencia de la Resolución FI N° 363-CD-2018 por la cual se declara "de interés académico de la Facultad





00403

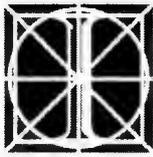
Expediente N° 14.333/19

*de Ingeniería, la generación –en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica” y, en dicho marco, se solicita “a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar –con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera”.*

ARTÍCULO 6º.- Poner en conocimiento de la Ing. Claudia del Valle GALARZA las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la DECLARACIÓN JURADA DE CARGOS E INCOMPATIBILIDAD correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 7º.- Informar a la Ing. Claudia del Valle GALARZA, que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado, para tal fin, en el Departamento Docencia de la Facultad, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el LIBRO DE TEMAS, todo ello de conformidad con las NORMAS DE REGISTRO EN LIBRO DE TEMAS aprobadas por Resolución N° 361-HCD-89, reglamentaria –en el ámbito de esta Unidad Académica- de la Resolución R N° 61/77.

ARTÍCULO 8º.- Hacer saber, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; a la Ing. Claudia del Valle GALARZA y a los restantes participantes en el Llamado; a la Escuela de Ingeniería Química; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar a Dirección General Administrativa Económica



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.333/19

para su toma de razón y demás efectos.



AAM

RESOLUCIÓN FI **000403-CD-2019**

Dr. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSA

Ing. HECTOR PAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSA